

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 946/1962, de 12 de abril, por el que se concede autorización para contratar la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 100 KVA. Diesel, en el Centro Radioeléctrico de Arganda del Rey (Madrid).**

Para dotar de la planta de energía del Centro radioeléctrico de Arganda del Rey (Madrid) del equipo necesario de abastecimiento eléctrico de emergencia se precisa realizar la adquisición e instalación de un grupo electrógeno apropiado a dicho fin.

La facultad que se concede a los licitadores para que, dentro de las condiciones fundamentales que el pliego de condiciones establece puedan proponer variaciones, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigentísima Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de cien KVA Diesel en el Centro radioeléctrico de Arganda del Rey (Madrid), por un importe máximo de un millón doscientas mil pesetas, con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO 947/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mañaria, de la provincia de Vizcaya, para adoptar su escudo heráldico municipal.**

El Ayuntamiento de Mañaria, de la provincia de Vizcaya, estimando la conveniencia de dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se simbolicen los hechos más relevantes de la historia de la villa, presida los actos oficiales y conste como genuino distintivo en los documentos del mismo, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Mañaria, de la provincia de Vizcaya, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: «Escudo partido: Primero, la Cruz de Santiago, de gules, rodeada de seis estrellas de azul; segundo, en azul, una pequeña montaña de su color, coronada por una torre cubierta de plata, y a los dos lados, los lobos de Vizcaya y bordura general de gules con ocho veneras de plata.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO 948/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, para adoptar su escudo heráldico municipal.**

El Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, de acuerdo con la moción presentada por la Alcaldía proponiendo la legalización oficial del escudo heráldico para la villa, en el que se perpetúen las tradiciones históricas más relevantes de la misma, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto y Memoria descriptiva de blasón municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: «Escudo cortado: el jefe, de oro, con los palos de Aragón; segundo, de azul, dos castillos de oro, sobre los que luce un sol de lo mismo. El todo timbrado de corona de marqués, en recuerdo del de Eliche, que tuvo un señorío.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO 949/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ontur (Albacete) para adoptar su escudo heráldico municipal.**

El Ayuntamiento de Ontur, de la provincia de Albacete, estimando conveniente dotar al Municipio de un escudo de armas que le corresponda privativamente, y en el que se recojan los hechos históricos más destacados de la villa, perpetuando así, de una manera visible y permanente, las glorias y virtudes del pasado, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Ontur, de la provincia de Albacete, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma propuesta en la Memoria descriptiva del mismo, con la salvedad de que la torre aparezca en su integridad, y timbrado con corona de marqués y no real, de acuerdo con lo expuesto en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO 950/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir mediante concurso 3.000 uniformes de invierno, completos, para Carteros urbanos; 3.000 pellizas para Carteros urbanos y 700 pellizas para personal subalterno del servicio de Correos, con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos generales del Estado**

La necesidad de mantener en todo momento decorosamente uniformado al personal de reparto y porteo de los servicios de Correos exige que, con cargo a las dotaciones presupuestarias

del actual ejercicio, se efectúe la adquisición de tres mil uniformes de invierno, completos, para Carteros urbanos; tres mil pellizas para Carteros urbanos y setecientas pellizas con destino al personal subalterno.

Para obtener las mayores garantías y lograr un mejor servicio es preciso la adopción, por parte de la Administración, de ciertas medidas que aseguren que en el contratista futuro concurren determinadas condiciones que sólo el sistema de concurso permite discriminar y cubrir cumplidamente; ello aconseja que se haga uso de la autorización concedida en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar mediante la celebración de concurso público la adquisición de tres mil uniformes de invierno, completos, para Carteros urbanos; tres mil pellizas para Carteros urbanos y setecientas pellizas para personal subalterno del servicio de Correos, por un importe máximo de cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil pesetas, con cargo a los créditos que le son propios en el actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

#### RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

Dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid (Diputación Provincial, calle Velázquez, número 89), desde las diez a las trece horas, la presentación de proposiciones para las subastas de las obras que a continuación se detallan:

Título de la obra: «Ensanche de la carretera provincial de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia».—Presupuesto de contrata: 1.997.422,35 pesetas.

La fianza provisional será igual al dos por ciento del precio tipo, y la definitiva, el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, en el que se indicará el título de la obra y el nombre del proponente. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Si resultaren dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa Palacio de la Excma. Diputación Provincial de Madrid (Miguel Ángel, número 25), a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., de nacionalidad ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre de ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a lo establecido en dichos documentos, por ..... (letra y cifra) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión.—P. A. de S. E., el Secretario de la Comisión, Juan Luis de Simón Tobalina.—1.964.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 951/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para la adquisición por concurso, de 23 remolques con caja metálica.

Examinado el expediente de adquisición mediante concurso de 23 remolques con caja metálica con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas provinciales, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición mediante concurso público de 23 remolques con caja metálica con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas provinciales, por un importe total de ochocientas cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 952/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para la adquisición por concurso de 31 elementos vibrantes.

Examinado el expediente de adquisición mediante concurso de treinta y un elementos compactadores vibratorios con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas provinciales, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición mediante concurso público de treinta y un elementos compactadores vibratorios con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas provinciales, por un importe total de novecientas treinta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 953/1962 de 26 de abril, por el que se amplía el plazo de presentación de propuestas de indemnizaciones especiales motivadas por la construcción del embalse de Yesa.

Por Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres se declararon indemnizables con carácter especial los perjuicios que se originarán a los vecinos de los pueblos de la zona embalsada por la presa de Yesa, fijándose en su artículo tercero un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de publicación, para que la Confederación Hidrográfica del Ebro formulara las propuestas de los tipos de indemnización que correspondieran.

La Confederación Hidrográfica ha sometido a consideración del Ministerio las propuestas adicionales números uno y tres de indemnizaciones especiales, y por entender que el retraso en la presentación no ha sido motivado por causas imputables a los interesados o a la Administración, sino a la complejidad de la cuestión y dificultades en la tramitación de la misma, se considera justo y equitativo proceder a la ampliación de plazo necesaria para que se puedan aceptar dichas propuestas, que como han sido tramitadas correctamente merecen ser aprobadas y abonadas.